



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 010-2007-MTC/16

Lima, 23 ENE. 2007

Visto, el Informe Nº 043-2007-MTC/16.01 mediante el que se solicita la expedición de resolución directoral para la aprobación de los Lineamientos para elaborar un Plan de Abandono de Tanques de Almacenamiento de Combustibles Líquidos de Consumidor Directo para Empresas de Transporte en el Subsector Transportes, elaborado por la Dirección de Evaluación Socio Ambiental; y,

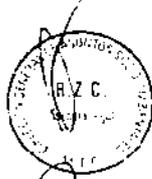
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte;

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de formular y proponer políticas, estrategias y proyectos de normas socio ambientales para el Subsector;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 58º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, los ministerios y sus respectivos organismos públicos descentralizados, así como los organismos regulatorios o de fiscalización, ejercen funciones y atribuciones ambientales sobre las actividades y materias señaladas en la ley;

Que, el artículo 27º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente establece que los titulares de todas las actividades económicas deben garantizar que al cierre de actividades o instalaciones no subsistan impactos ambientales negativos de carácter significativo, debiendo considerar tal aspecto al diseñar y aplicar los instrumentos de gestión ambiental que les correspondan de conformidad con el marco legal vigente;



Que, asimismo, el artículo 27° mencionado en el considerando precedente dispone que la Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con las autoridades ambientales sectoriales, establece disposiciones específicas sobre el cierre, abandono, post-cierre y post-abandono de actividades o instalaciones, incluyendo el contenido de los respectivos planes y las condiciones que garanticen su adecuada aplicación;

Que, en ese sentido, a fin de lograr una efectiva gestión socio ambiental en el Subsector Transportes y en el desarrollo de los instrumentos socio ambientales orientados a proteger el ambiente y los recursos naturales, se hace necesario dictar las disposiciones específicas para que se elaboren los planes de cierre de actividades a fin que no subsistan impactos ambientales negativos, por lo que resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación de los Lineamientos para elaborar un Plan de Abandono de Tanques de Almacenamiento de Combustibles Líquidos de Consumidor Directo para Empresas de Transporte en el Subsector Transportes elaborados por la Dirección de Evaluación Socio Ambiental;

Que, los Lineamientos para elaborar un Plan de Abandono de Tanques de Almacenamiento de Combustibles Líquidos de Consumidor Directo para Empresas de Transporte en el Subsector Transportes detallan el contenido que deberán comprender los Planes de Abandono a ser aprobados por esta Dirección General, con el objeto de prevenir todo tipo de contaminación que se derive del manejo de tanques de almacenamiento durante la etapa de operación;

Que, mediante Informe N° 043-2007-MTC/16.01 se remitió el documento que contiene los Lineamientos para elaborar un Plan de Abandono de Tanques de Almacenamiento de Combustibles Líquidos de Consumidor Directo para Empresas de Transporte en el Subsector Transportes elaborado por la Dirección de Evaluación Socio Ambiental solicitando la expedición de la resolución directoral correspondiente;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR Lineamientos para elaborar un Plan de Abandono de Tanques de Almacenamiento de Combustibles Líquidos de Consumidor Directo para Empresas de Transporte en el Subsector Transportes elaborados por la Dirección de Evaluación Socio Ambiental.

Regístrese y Comuníquese.


Paola Naccarato de Del Maestro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales





"Año del Deber Ciudadano"

LINEAMIENTOS PARA ELABORAR UN PLAN DE ABANDONO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DE CONSUMIDOR DIRECTO PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE EN EL SUBSECTOR TRANSPORTES

La elaboración del presente documento tiene como finalidad brindar los lineamientos no restrictivos para el desarrollo del Plan de Abandono de Tanques de Almacenamiento de Combustibles líquidos. A continuación se señalan dichos Lineamientos :

CONTENIDO DEL PLAN DE ABANDONO DEFINITIVO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

Capítulo I: INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES

El Plan de Abandono es un conjunto de actividades destinadas a la prevención de la contaminación de los elementos sólidos, líquidos y gaseosos a corto, mediano y largo plazo, generados como resultado del cese definitivo de las actividades inherentes al manejo del tanque de almacenamiento durante su etapa de operación. De esta forma las áreas utilizadas en la etapa de funcionamiento del tanque de almacenamiento que se abandonen deberán de ser recuperadas o mejoradas incluyendo el área de influencia directa y será el titular de la actividad por cesar el responsable de ello.

Además el Plan de Abandono debe incorporar medidas orientadas a prevenir y/o mitigar impactos ambientales, riesgos ambientales, para que finalmente el área ocupado por los tanques no signifique un riesgo a la salud y seguridad humana.

Además el lugar ocupado por los tanques, deberá cumplir con los requerimientos de uso del terreno de parte de autoridades municipales y/o gubernamentales y que cumpla con todos los lineamientos establecidos.

Capítulo II: UBICACIÓN DEL PROYECTO

Se deberá de consignar el título del proyecto, ubicación y área exacta del mismo y de su área de influencia directa, señalizada en un mapa en coordenadas UTM y con su leyenda correspondiente.

Capítulo III: MARCO LEGAL

En este apartado se describirán las disposiciones de aspecto político y legal (normas, leyes, ordenanzas, etc.) aplicables al proyecto propuesto, en especial los emitidos por las autoridades sectoriales y locales competentes.



"Año del Deber Ciudadano"

Capítulo IV: OBJETIVOS

Se deberá identificar de manera clara el objetivo general y los objetivos específicos, ligados al proyecto y a su área de influencia, así como a las metas de desarrollo que eventualmente se puedan haber planteado.

Capítulo V: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Descripción cada una de las etapas realizadas para el retiro y/o demolición de la infraestructura civil, eléctrica, mecánica, industrial y de instalaciones sanitarias que conforman las instalaciones del proyecto, considerando para ello las actividades de :

- Disposición de equipos, maquinarias utilizadas para el procedimiento.
- Vaciado y limpieza de tanques y/o pozas.
- Estabilización y recuperación del suelo y diseño de la cobertura final según sea el caso
- Control de gases y lixiviados. Desgasificación de gases, incluido un programa de monitoreo durante dicho proceso.
- Cerrado y/o destrucción de edificaciones involucradas.
- Limpieza y traslado de escombros, entre otros.

Capítulo VI : IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS AL ABANDONO

El objetivo del desarrollo de este capítulo es identificar y analizar los impactos ambientales potenciales que podrían generarse por la puesta en marcha de las actividades de Abandono del proyecto. Asimismo señalar y describir la metodología empleada para la identificación y el análisis de los impactos ambientales.

Capítulo VII: CONTROL AMBIENTAL EN LAS ETAPAS DE ABANDONO

En este capítulo se describirá la manera como el interesado establecerá prioridades y responderá a los impactos y deficiencias más serias producto de la desinstalación y desmontaje de los tanques, para esto se especificará las medidas de control ambiental y de seguridad adoptadas para minimizar los efectos negativos por causa de impactos potenciales.

Por otro lado se describirán las estrategias para el manejo integral de los residuos sólidos y líquidos domiciliarios y peligrosos generados (borras, trapos y/o waypes impregnados con hidrocarburos, latas, envases contaminados, pilas, baterías, etc), incluyendo para ello las etapas de recolección, transporte y disposición final antes, durante y después de las ejecución del Abandono.



"Año del Deber Ciudadano"

Capítulo VIII PLAN DE MONITOREO

Este capítulo tiene como meta definir las características físico-químicas del área donde estaban instalados el o los tanques y su entorno, detectar cambios en los niveles de la calidad del suelo para identificar posibles impactos ambientales y su variación en el tiempo.

- Para esto se deberá incluir el diseño del programa de monitoreo.
- Selección de parámetros de monitoreo para evaluar calidad del suelo y del aire.
- Selección de puntos de monitoreo.
- Frecuencia de las mediciones y la metodología de los análisis.
- Identificar la empresa que realizará el monitoreo

Capítulo IX PLAN DE CONTINGENCIA .

Este es un Plan que consignará un conjunto de acciones destinadas a prevenir y contrarrestar las emergencias y accidentes que eventualmente pudiesen afectar al ambiente, a propiedad de terceros o a los trabajadores, como resultado de las actividades derivadas de la desinstalación y desmontaje de los tanques de almacenamiento.

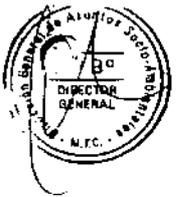
Las emergencias pueden incluir:

- Accidentes laborales.
- Explosiones y/o incendios.
- Emisiones tóxicas o vahos.
- Rotura de tuberías, etc.

Establecer procedimientos y acciones a tomar cuando ocurran dichas emergencias, así como incluir lista de hospitales, bomberos.

Capítulo X EVALUACIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD

Elaborar una evaluación de Riesgo y Seguridad, donde se señale las posibles causas que pueden originar riesgos o siniestros en el proceso de desinstalación de la infraestructura instalada.





"Año del Deber Ciudadano"

**Capítulo XI
PRESUPUESTO DEL PLAN DE ABANDONO**

Se deberá establecer un Programa y/o cronograma de trabajo para la ejecución del Plan de Cierre, acompañado de un Programa de inversiones, donde se detalle las medidas concretas que se adoptarán, así como los presupuestos que se asignarán para las medidas de prevención y mitigación durante la ejecución del proyecto.

**Capítulo XII
RESPONSABILIDAD**

El Titular del proyecto será responsable de la ejecución del Plan de Abandono, así como del monitoreo y ejecución de las actividades correspondientes al Post Abandono (como por ejemplo programa de arborización, revegetación, etc) y del cumplimiento de las directivas emitidas al respecto por la autoridad competente. Dicha responsabilidad se extenderá hasta un año calendario después de llevarse a cabo la ejecución de dicho Plan.

**Capítulo XIII
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

ANEXOS

Incluye material fotográfico, plano de ubicación, plano de instalaciones y distribución de los mismos, entre otros documentos relevantes, señalar el responsable de la elaboración del Plan de Abandono, resultados del análisis del monitoreo ambiental de suelos, aire y agua, sustentados con resultados de laboratorios acreditados.

PRESENTACIÓN

El documento deberá ser presentado en versión magnética e impreso en formato A 4, con tipo de letra Arial tamaño 11, todas las paginas deben estar foliadas. El documento debe contener un índice incluyéndose por separado un listado de cuadros y figuras numeradas. Debe presentarse dos juegos del Plan de Cierre y un CD .

El presente documento deberá estar elaborado por un profesional en Ingeniería que este Colegiado y Habilitado.

JAC